



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en el numeral 8 del artículo 2º, se reconoce el derecho de toda persona *"a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión"*.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, norma y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Pública se ejecute de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N°867-2022-SGCPM-GA-MPI de fecha 30 de noviembre de 2022, la Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico informa que con fecha 29 de noviembre de 2022, se han recepcionado los bienes indicados en la relación detallada en el Anexo 01, para tal efecto se suscribió el Acta de Entrega – Recepción N°2022000322-1, debiéndose precisar que los referidos bienes se encuentran en custodia en la Oficina de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, para su posterior distribución conforme disponga la alta dirección, los bienes muebles son usados; por lo que es necesario que a través del Pleno del Concejo Municipal, se acepte la Transferencia de los 24 Bienes Muebles.

Que, con Oficio N°01688-2022-GA-MPI de fecha 05 de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración remite los actuados, a fin de que dicha donación sea debatida y aceptada por el Pleno de Concejo Municipal conforme sus atribuciones.

Que, teniendo en cuenta la opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica Acepte la Donación por parte de la SUNAT, previa aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, el Informe legal N° 0612-2022-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda:

- 1) Que, al amparo del inciso 20 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es legalmente PROCEDENTE la APROBACIÓN, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la Donación de 24 bienes muebles, (20 laptop y 04 equipos de sistema de protección y seguridad - checkpoint), por parte de la SUNAT;
- 2) Que, SE REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del Dictamen correspondiente;
- 3) Que, se ENCARGUE a la Gerencia de Administración a fin de que se haga responsable de la Donación de 24 bienes muebles, (20 laptop y 04 equipos de sistema de protección y seguridad - checkpoint), realizada por la SUNAT;
- 4) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es Procedente la Aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, la Donación de 24 bienes muebles, (20 laptop y 04 equipos de sistema de protección y seguridad – checkpoint).

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la Donación de 24 bienes muebles, (20 laptop y 04 equipos de sistema de protección y seguridad – checkpoint), por parte de la SUNAT.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración a fin de que se haga responsable de la Donación de 24 bienes muebles, (20 laptop y 04 equipos de sistema de protección y seguridad - checkpoint), realizada por la SUNAT, descrito en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional: www.munifica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA